



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Diana Marinela Moya Garzón
Demandado	Yeison Daniel Benavides
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00079
Providencia	Auto sustanciación #260
Decisión	Tiene contestada la demanda

Notificado en debida forma y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda al demando YEISON DANIEL BENAVIDES, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se reconoce personería procesal al abogado, EDGAR CUERVO ABRIL , para que intervenga en este asunto en representación de los intereses del demandado, con plena observancia de las facultades otorgadas en memorial poder allegado con la contestación.

De esta forma, evidenciando la oportunidad procesal, entra el despacho a señalar fecha para audiencia inicial conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **diecisiete (17) de agosto de 2022, a las (09:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **44f74009534746ed8df03d3cd1e383ac841adac9913373ce60ac2e9a7196435c**

Documento generado en 23/05/2022 08:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>